

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN**SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y
DEPORTES**CODIGO:** 160.01.10**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA****LICITACIÓN PÚBLICA - LP-003-2026****CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2026-2
(OCTUBRE Y NOVIEMBRE) EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**

El Municipio de Sonsón -Antioquia- con fundamento en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, da a conocer a la comunidad en general los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos elaborados durante la etapa preparatoria de la Licitación Pública LP-003-2026 que se describe a continuación:

1. ENTIDAD PÚBLICA QUE PROMUEVE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Municipio de Sonsón.

2. OBJETO CONTRACTUAL.**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2026-2 (OCTUBRE Y NOVIEMBRE) EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**

Dentro del marco del objeto jurídico el presente contrato, el contratista será obligado a ejecutar las actividades de carácter técnico, establecidas en los documentos del proceso.

Dentro del marco de objeto jurídico el presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar el contrato de conformidad con los documentos del proceso de selección, los cuales pueden ser consultados en la plataforma seco II o directamente en la secretaría de educación cultura y deporte del municipio son Antioquia.

3. Obligaciones.

Con la finalidad de determinar el alcance del objeto del contrato, el concesionario seleccionado ejecutará el contrato de concesión de acuerdo a las siguientes obligaciones jurídicas de carácter específico:

A. Por parte de la entidad contratante.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad de la ejecución, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	CODIGO: 160.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

4. Designar un supervisor del contrato.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Realizar el pago de los bienes y/o servicios prestados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
8. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
9. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
11. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
12. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
13. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
14. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
15. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
16. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
17. Las demás obligaciones emanadas de la esencia, naturaleza y alcance del objeto contractual.
18. El municipio deberá verificar que el operador se encuentre al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos, relación de horas laboradas, las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación, garantizando los pagos de manera oportuna a través de mecanismos electrónicos para efectos de transparencia, trazabilidad y verificación de cumplimiento, consolidando los respectivos soportes de pago.

B. Por parte del contratista.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del proceso conforme a lo establecido en los estudios previos, especificaciones técnicas, ficha técnica del proceso, disposiciones contractuales y su propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
3. Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del contrato.
4. Reemplazar los bienes suministrados inmediatamente cuando presenten defectos de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.
5. Suministrar los bienes contratados con calidad, conforme a las normas que regulan la materia.
6. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
7. Realizar reuniones con el interventor y/o supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
8. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	CODIGO: 160.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

9. El contratista se obliga a entregar al Municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Contrato.
10. El operador, garantizar la vinculación del personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo a las características de su territorio, sin superar el total de manipuladoras establecidas en el convenio durante los días de atención del calendario escolar, así mismo, Será deber del contratista la afiliación al régimen de seguridad social, pensión y riesgo laboral nivel 3 a todas las procesadoras de alimentos, igualmente el pago de la planilla mes a mes (descontable del valor del contrato de prestación de servicios de cada una), así como del pago quincenal o mensual de sus honorarios, de los cuales deberá dar respectivo soporte a la secretaria de educación municipal.
11. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
12. Dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato.
13. Realizar el suministro propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
14. El contratista se obliga a responder por todos y cada uno de los insumos, materiales, herramientas, inventario y/o dotación que se haya puesto a su disposición por parte de la Entidad para la ejecución del contrato; en consecuencia, el contratista autoriza al Municipio a descontar automáticamente de los saldos o cuentas por pagar a su favor, el valor de los mismos en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
15. Realizar las actualizaciones y ajustes de cronogramas y demás relacionados con el suministro contratado, de acuerdo con el avance del proceso.
16. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
17. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
18. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
19. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

Con la finalidad de determinar el alcance del objeto del contrato, el contratista seleccionado ejecutará el contrato, de acuerdo a las siguientes obligaciones jurídicas de carácter específico:

1. Entregar los víveres necesarios de acuerdo a los ciclos de menú, de acuerdo a la modalidad, establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ para los restaurantes escolares de las Instituciones Educativas oficiales, garantizando calidad, cantidad e inocuidad y cumplimiento del gramaje de los alimentos establecido en las minutas cumpliendo con la normatividad vigente, teniendo en cuenta cumplir con el 30% de compra local exigido por el Ministerio de Educación Nacional y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANÁ

- El Contratista debe garantizar la entrega de los víveres para 4.614 cupos, para jornada regular durante 32 días calendario escolar con 147.648 raciones calendario escolar para PAE Regular, en las Unidades Aplicativas (Instituciones Educativas urbanas y Sedes Educativas Rurales) del municipio, garantizando condiciones higiénico

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES

CODIGO: 160.01.10**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

sanitarias para que la preparación del alimento se realice en sitio, esto de acuerdo a la distribución de entregas por Institución Educativa, cumpliendo con los lineamientos del PAE en cuanto al aporte calórico, nutricional y calidad de los alimentos.

- El Contratista debe garantizar la entrega de los víveres, para 849 cupos con 27.168 raciones por 32 días calendario escolar para PAE Jornada Única, en las Unidades Aplicativas (I.E.R La Danta y C.E.R Jerusalén) que tienen implementada esta estrategia, garantizando condiciones higiénico sanitarias para que la preparación del alimento se realice en sitio, esto de acuerdo a la distribución de entregas por Institución Educativa, cumpliendo con los lineamientos del PAE en cuanto al aporte calórico nutricional y calidad de los alimentos.
- El contratista deberá entregar las raciones en sitio tanto en la zona urbana y rural incluyendo los cuatro (4) corregimientos del Magdalena Medio (Jerusalén, La Danta, la Linda y San Miguel), esta se hará quincenalmente y se deberá garantizar la entrega de estos antes del inicio de las actividades académicas de la semana.
- El contratista deberá garantizar el transporte de víveres hasta las Instituciones Educativas de la zona urbana y los corregimientos del Magdalena Medio Jerusalén, La Linda, La Danta y San Miguel, los víveres de la zona rural se almacenarán en una bodega que deberá garantizar el contratista de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones, para que los mismos sean distribuidos desde allí a cada sede rural.

Las instituciones y centros educativos con que cuenta actualmente el Municipio de Sonsón son los siguientes, igualmente se discrimina cuales sedes son PAE preparado en sitio y cuales industrializado, para estas últimas sedes (PAE Industrializado) no aplica pago de procesadoras de alimentos:

Item	Institución Educativa Principal	Código DANE Sede	Nombre Sede Educativa	Zona	Cantidad Alumnos	Tipo de Minuta
1	I. E BRAULIO MEJIA	10575600049301	I. E. BRAULIO MEJIA (sede principal)	URBANA	494	PREPARADA EN SITIO
2		10575600049309	C. E. R. ALTO DEL RAYO	RURAL	8	INDUSTRIALIZADA
3		10575600049312	C. E. R. BOQUERON	RURAL	4	PREPARADA EN SITIO
4		10575600049317	C. E. R. CAUNZAL	RURAL	46	PREPARADA EN SITIO
5		10575600049311	C. E. R. EL BOSQUE	RURAL	9	INDUSTRIALIZADA
6		10575600049314	C. E. R. EL CEDRO	RURAL	3	INDUSTRIALIZADA
7		10575600049304	C. E. R. EL SALADO	RURAL	17	PREPARADA EN SITIO
8		10575600049316	C. E. R. GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ	RURAL	32	PREPARADA EN SITIO
9		10575600049306	C. E. R. LA FRANCIA	RURAL	21	PREPARADA EN SITIO
10		10575600049307	C. E. R. LA HONDITA	RURAL	36	PREPARADA EN SITIO
11		10575600049318	C. E. R. LA TORRE	RURAL	4	PREPARADA EN SITIO
12		10575600049308	C. E. R. RIO VERDE	RURAL	15	PREPARADA EN SITIO

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON**SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y
DEPORTES**CODIGO:** 160.01.10**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

13		10575600049303	C. E. R. ROBLALITO A	RURAL	28	PREPARADA EN SITIO
14		10575600049315	C. E. R. ROBLALITO B	RURAL	13	PREPARADA EN SITIO
15		10575600049305	C. E. R. SIRGUA ARRIBA	RURAL	40	PREPARADA EN SITIO
16		10575600049313	C. E. R. SIRGUITA	RURAL	21	PREPARADA EN SITIO
17		10575600049310	C. E. R. ZURRUMBAL	RURAL	16	PREPARADA EN SITIO
18		10575600049320	I. E. R. SIRGUA ABAJO	RURAL	7	PREPARADA EN SITIO
19	I.E.R LA DANTA	20575600104401	I. E. R. LA DANTA (sede principal)	RURAL	495	PREPARADA EN SITIO
20		20575600104406	C. E. R. EL PORVENIR	RURAL	18	PREPARADA EN SITIO
21		20575600104407	C. E. R. LA HERMOSA	RURAL	34	PREPARADA EN SITIO
22		20575600104405	C. E. R. LA LINDA	RURAL	103	PREPARADA EN SITIO
23		20575600104411	C. E. R. LA MESA	RURAL	5	PREPARADA EN SITIO
24		20575600104409	C. E. R. LA PAZ SAN FRANCISCO	RURAL	5	INDUSTRIALIZADA
25		20575600104403	C. E. R. MULATO ALTO	RURAL	3	PREPARADA EN SITIO
26		20575600104410	C. E. R. SAN ANTONIO	RURAL	2	INDUSTRIALIZADA
27		20575600104408	C. E. R. SAN RAFAEL	RURAL	21	PREPARADA EN SITIO
28		20575600104412	C. E. R. SANTA ROSA LA DANTA	RURAL	4	PREPARADA EN SITIO
29		20575600104413	C. E. R. SANTO DOMINGO	RURAL	3	PREPARADA EN SITIO
30		20575600104402	I. E. R. JERUSALEN	RURAL	324	PREPARADA EN SITIO
31	I.E.R SAN MIGUEL	20575600078101	I. E. R. SAN MIGUEL (sede principal)	RURAL	270	PREPARADA EN SITIO
32		20575600078103	C. E. R. LOS LIMONES	RURAL	16	PREPARADA EN SITIO
33		20575600078102	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS	RURAL	58	PREPARADA EN SITIO
34	I.E ROSA MARÍA HENAO PAVAS	10575600050701	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS (sede principal)	URBANA	329	PREPARADA EN SITIO
35		10575600050703	C. E. R. ALTO DE SABANA	RURAL	80	PREPARADA EN SITIO
36		10575600050705	C. E. R. CHAVERRAS	RURAL	33	PREPARADA EN SITIO
37		10575600050712	C. E. R. EL CHIRIMOYO	RURAL	13	PREPARADA EN SITIO
38		10575600050711	C. E. R. LA CAPILLA	RURAL	36	PREPARADA EN SITIO
39		10575600050710	C. E. R. LA MONTAÑITA	RURAL	16	PREPARADA EN SITIO
40		10575600050704	C. E. R. LAUREANO GOMEZ	RURAL	46	PREPARADA EN SITIO
41		10575600050709	C. E. R. LOS PLANES	RURAL	15	PREPARADA EN SITIO
42		10575600050713	C. E. R. LOS POTREROS	RURAL	6	PREPARADA EN SITIO
43		10575600050714	C. E. R. MAGALLO	RURAL	6	PREPARADA EN SITIO
44		10575600050706	C. E. R. MANZANARES	RURAL	44	PREPARADA EN SITIO

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES

CODIGO: 160.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

45		10575600050707	C. E. R. MANZANARES CENTRO	RURAL	68	PREPARADA EN SITIO
46		10575600050702	I. E. INTEGRAL PARA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO	URBANA	234	PREPARADA EN SITIO
47	I.E TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN	20575600066801	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN (sede principal)	ZONA FRÍA	677	PREPARADA EN SITIO
48		20575600066804	C. E. R. ARENILLAL	RURAL	22	PREPARADA EN SITIO
49		20575600066805	C. E. R. AURES SONSON	RURAL	34	PREPARADA EN SITIO
50		20575600066810	C. E. R. BRASILAL	RURAL	3	INDUSTRIALIZADA
51		20575600066807	C. E. R. CAÑAVERAL	RURAL	13	PREPARADA EN SITIO
52		20575600066812	C. E. R. LA CIENAGA	RURAL	6	INDUSTRIALIZADA
53		20575600066808	C. E. R. LAS BRISAS	RURAL	12	PREPARADA EN SITIO
54		20575600066803	C. E. R. TASAJO	RURAL	43	PREPARADA EN SITIO
55		20575600066806	C. E. R. VENTIADEROS	RURAL	19	PREPARADA EN SITIO
56		20575600066802	I. E. R. LA SOLEDAD	RURAL	43	PREPARADA EN SITIO
57	I.E TÉCNICO INDUSTRIAL "ANTONIO ÁLVAREZ RESTREPO"	10575600012401	I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO (sede principal Bachillerato)	URBANA	180	PREPARADA EN SITIO
58		10575600012401	I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO (sede primaria)	URBANA	162	PREPARADA EN SITIO
59		10575600012411	C. E. R. AGUADITA	RURAL	14	PREPARADA EN SITIO
60		10575600012410	C. E. R. EL TIGRE EL CAUNZAL	RURAL	5	PREPARADA EN SITIO
61		10575600012414	C. E. R. EL TIGRE LA HABANA	RURAL	2	PREPARADA EN SITIO
62		10575600012407	C. E. R. GUAYAQUIL	RURAL	15	PREPARADA EN SITIO
63		10575600012403	C. E. R. LA HABANA	RURAL	44	PREPARADA EN SITIO
64		10575600012413	C. E. R. LA HONDA	RURAL	7	PREPARADA EN SITIO
65		10575600012402	C. E. R. LA LOMA	RURAL	36	PREPARADA EN SITIO
66		10575600012415	C. E. R. LA PALMITA	RURAL	11	PREPARADA EN SITIO
67		10575600012412	C. E. R. MARTHA PANESSO DE TORO	RURAL	7	PREPARADA EN SITIO
68		10575600012416	C. E. R. MURRINGO	RURAL	12	PREPARADA EN SITIO
69		10575600012406	C. E. R. NARANJAL ABAJO	RURAL	9	PREPARADA EN SITIO

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES

CODIGO: 160.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

70		10575600012408	C. E. R. NARANJAL ARRIBA	RURAL	34	PREPARADA EN SITIO
71		10575600012418	C. E. R. NORI	RURAL	5	INDUSTRIALIZADA
72		10575600012404	C. E. R. SAN JERONIMO	RURAL	10	PREPARADA EN SITIO
73		10575600012409	C. E. R. TOMAS CARRASQUILLA	RURAL	25	PREPARADA EN SITIO
74		10575600012405	C. E. R. YARUMAL	RURAL	24	PREPARADA EN SITIO
75	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PBRO. JOSÉ GÓMEZ ISAZA"	10575600031101	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA (sede principal)	ZONA FRÍA	249	PREPARADA EN SITIO
76		10575600031104	C. E. R. BEATO FRAY MELQUIADES RAMIREZ	RURAL	53	PREPARADA EN SITIO
77		10575600031106	C. E. R. EL BRASIL	RURAL	36	PREPARADA EN SITIO
78		10575600031109	C. E. R. EL RODEO	RURAL	15	PREPARADA EN SITIO
79		10575600031107	C. E. R. EL SALTO	RURAL	39	PREPARADA EN SITIO
80		10575600031105	C. E. R. GUAMAL	RURAL	24	PREPARADA EN SITIO
81		10575600031111	C. E. R. LA ARGENTINA	RURAL	21	PREPARADA EN SITIO
82		10575600031115	C. E. R. LA FALDA	RURAL	4	INDUSTRIALIZADA
83		10575600031112	C. E. R. LLANADAS ABAJO	RURAL	9	PREPARADA EN SITIO
84		10575600031103	C. E. R. LLANADAS SANTA CLARA	RURAL	50	PREPARADA EN SITIO
85		10575600031108	C. E. R. MARIANO OSPINA PEREZ	RURAL	23	PREPARADA EN SITIO
86		10575600031114	C. E. R. MEDIA CUESTA	RURAL	3	INDUSTRIALIZADA
87		10575600031102	C. E. R. RIO ARRIBA	RURAL	22	PREPARADA EN SITIO
88		10575600031110	C. E. R. ROBLAL ARRIBA	RURAL	17	PREPARADA EN SITIO
89		10575600031113	C. E. R. SAN JOSE DE LAS CRUCES	RURAL	6	INDUSTRIALIZADA
90		10575600031116	C. E. R. SANTA MARTA	RURAL	6	INDUSTRIALIZADA
91		10575600031117	ESCUELA HOGAR SAN ELIAS	RURAL	343	PREPARADA EN SITIO
92	I.E.R MULATO ABAJO –COREDI-	20575600110901	I.E.R MULATO ABAJO	RURAL	Verificar Aclaración	

ACLARACIÓN: La sede I.E.R Mulato Abajo corresponde a COREDI, quien desarrolla sus actividades en las siguientes sedes en las cuales se recibirá los víveres y demás elementos conforme al tipo de minuta:

- C. E. R. CAUNZAL

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	CODIGO: 160.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

- C. E. R. EL BRASIL
- C. E. R. ROBLAL ARRIBA
- C. E. R. EL SALADO
- C. E. R. EL SALTO
- C. E. R. GUAMAL
- C. E. R. GUAYAQUIL
- C. E. R. LA CAPILLA
- C. E. R. LA HONDITA
- C. E. R. AURES SONSON
- C. E. R. SAN JOSE DE LAS CRUCES
- C. E. R. MURRINGO
- C. E. R. SAN JERONIMO
- C.E.R. BRASILAL

NOTA: 1. El contratista deberá garantizar el transporte de víveres hasta las Instituciones Educativas de la zona urbana, zona fría y centros poblados de los Corregimientos La Danta, San Miguel, Jerusalén y La Linda; los víveres de la zona rural se almacenarán en una bodega que deberá garantizar el contratista de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones, para que los mismos sean distribuidos desde allí a cada sede rural.

2. Elaborar e implementar Programa de proveedores, materia prima e insumos desde el inicio del contrato detallando los aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores que contengan las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos, condiciones de recibo, almacenamiento, uso y controles de calidad, así como la caracterización de materias primas e insumos y su rotación aplicando el sistema PEPS (Primeros en Entrar, Primeros en Salir), requisitos de rotulado (Resoluciones 5109 de 2005, 333 de 2011 y 810 de 2021) y seguimiento con los registros de control.
1. Realizar entrega del kit de aseo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y especificaciones técnicas descritas en la Resolución 0335 del 2021, lineamientos técnicos del PAE Anexo de Calidad e Inocuidad – Instrumento de soporte literal 2.1 para modalidad de Ración para Preparar en Sitio, expedida por el Ministerio de Educación Nacional Unidad de Alimentos para Aprender UApa, que hace parte de este proceso contractual.
2. En coordinación con el municipio se realizarán capacitaciones al personal manipulador de alimentos en diferentes temáticas como: manejo de Kárdex (registro de entradas y salidas de víveres), control de temperaturas de almacenamiento (refrigeración y congelación), manejo de minutas, ETC.
3. Realizar acompañamiento al personal manipulador de alimentos idóneo y capacitado necesario para la preparación y distribución de las raciones diarias en los restaurantes escolares, que presta sus servicios en las Instituciones Educativas en diferentes temáticas en seguridad social, riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo etc.
4. Garantizar conforme a las directrices del municipio el personal idóneo para la prestación del servicio en las unidades aplicativas, realizando el pago de los honorarios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	CODIGO: 160.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

5. Prestar el servicio de bodega para los víveres que se entregan semana a semana, cumpliendo con la Resolución 2674 de 2013 y la demás normatividad vigente.
6. Garantizar un transporte adecuado y de acuerdo a la normatividad vigente para el transporte de alimentos a las unidades aplicativas conforme al presupuesto asignado por el municipio, garantizando siempre la cadena de frío de los alimentos que lo requieran.
7. De conformidad con lo establecido por la Ley 2046 de 2020, el proveedor está en la obligación de comprar alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinado a la compra de alimentos. A efectos de determinar la Zona geográfica para la compra pública local de alimentos, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato será el Municipio de Sonsón, generando las estrategias necesarias para priorizar la compra local en el municipio. La anterior información debe estar reportada con una frecuencia mensual en el formato de Compras Locales establecido por la Gobernación de Antioquia y se deberá dar constancia al municipio de Sonsón de su cumplimiento en cada avance.
8. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el literal a del artículo 7 de la Ley 2046, se deberá informar dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante.
9. El contratista deberá participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y deberá participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas en las ruedas de negocios que realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente contrato de prestación de servicios es de **MIL TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M.L (\$1.030.819.911)**. Incluidos todos los gastos, costos, impuestos, IVA, deducciones y estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Nombre Estampilla - impuesto	Tarifa Gobernación	Tarifa Municipio
Impuesto de timbre	1%	1%
Servicios	4%	4%
Estampilla Pro-Cultura	1,5%	1,5%

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	CODIGO: 160.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RETEICA	1%	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	4%
Estampilla Pro-Hospital	1%	1%
Estampilla Pro-Deporte	2,5%	1,2%
Estampilla para la justicia familiar	2,0%	2,0%
Total	17,00%	15,70%

La tesorería municipal realizará las deducciones de conformidad con la aplicabilidad del rubro correspondiente, es decir, el 17% se descontará al monto aportado por la Gobernación de Antioquia y el 15,7% se descontará del aporte que realiza el municipio de Sonsón.

La discriminación del presupuesto oficial se realiza en virtud de los aportes de la Gobernación de Antioquia y del municipio de Sonsón – Antioquia:

Aporte Gobernación de Antioquia	OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M.L (\$870.358.141)
Aporte Municipio de Sonsón - Antioquia	CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M.L (\$160.461.770)
TOTAL	MIL TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M.L (\$1.030.819.911)

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Licitación Pública.

7. DIRECCIONES DE CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar del presente proceso de selección pueden consultar los documentos del mismo a través del SECOP II, o directamente en la Carrera 6 Nro. 6-58, Oficina de Contratación Palacio Municipal del Municipio de Sonsón.

Las observaciones, sugerencias o comentarios en relación con el desarrollo del presente proceso de selección pueden ser dirigidas a través del SECOP II.

8. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en el Secop ii.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	CODIGO: 160.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Los requisitos habilitantes y aspectos ponderables del presente proceso de selección se encuentran en el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo publicado en SECOP II.

Garantías:

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	En valor	En tiempo		
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Noventa (90) días, debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Oferente	Entidad contratante
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Contratista	Entidad contratante
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas	Contratista	Entidad contratante
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y SEIS (6) meses más a partir del recibo a Satisfacción	Contratista	Entidad contratante
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución del contrato	Contratista	Entidad contratante y/o terceros afectados

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	CODIGO: 160.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección se encuentra en los siguientes Tratados Internacionales vigentes¹:

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	Si	No	Si
Estados Unidos		Sí	Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	N/a	N/a	N/a
Unión Europea		Sí	Sí	Si	No	Si
Israel		Sí	No	Si	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	Si	No	Si
Comunidad Andina ²		Sí	Sí	Sí	No	Sí

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Así las cosas, para el presente proceso, los Acuerdos Comerciales establecen plazos generales para presentar las ofertas, correspondientes a 30 o 40 días calendario contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, de igual

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

² “La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación”. Fuente. Manual manejo de acuerdos comerciales. Pág. 19 y 25.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	CODIGO: 160.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

forma establecen la reducción de estos plazos, cuando la Entidad Estatal: (i) Publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) Adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) Cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Nota 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se debe conceder trato nacional a:

“[...] (a) os oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
(c) a los servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado [...].”

11. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de Sonsón -Antioquia- invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	CODIGO: 160.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

12. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección se encuentra publicado en SECOP II.